

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 052-2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG E INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. DE R. L" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LEGUMBRES Y FRUTALES VINCULADOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. de R. L EN EL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 256-2018 de fecha 02 Mayo de 2018 en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el señor **José Saúl Andino Zabala**, mayor de edad, Casado productor, identificado con cédula de Identidad Número 0825-1959-00016, con domicilio en el Distrito Central Departamento de Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. DE R. L en su calidad de presidente de la misma, inscrita Estatus Jurídico: La empresa se encuentra registrada en la cámara de comercio inscrita con número 52325 en fecha 13-03-2019.; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 052-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas

ANTECEDENTES

En fecha 09 de agosto 2019 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 052-2019 entre la SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, para el "Plan De Desarrollo Organizacional TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LEGUMBRES Y FRUTALES VINCULADOS A LA EMPRESA INVERSIONES ALIMENTICIAS EL ROSARIO, S. De R. L EN EL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; con vigencia original hasta 30 diciembre 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACIÓN

Durante los años 2019 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y, no obstante, técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena granos Básicos como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y, por tanto, son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.





POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 052-2019, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLAUSULA SÉPTIMA

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 052-2019, se extiende en tiempo hasta el 30 de marzo del 2020 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 03 días del mes de diciembre 2019


Ing. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
Agricultura y Ganadería




Sr. José Saúl Andino Zabala
Inversiones Alimenticias El Rosario




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

